



## SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 31 de enero de 2020  
SDM-SC- 20757

Señor (a):  
**AURELIO CORTES REINA**  
CARRERA 84 N°61 A -33 SUR  
BOSA LA PAZ  
TELEFONO: 315 626 80 28  
CIUDAD

|                          |                       |                          |                     |
|--------------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| 472                      | Motivos de Devolución | Desconocido              | No Existe Número    |
|                          |                       | Rehusado                 | No Reclamado        |
|                          |                       | Cerrado                  | No Contactado       |
|                          |                       | Fallecido                | Apartado Clausurado |
|                          | Dirección Errada      | Fuerza Mayor             |                     |
|                          | No Reside             |                          |                     |
| Fecha 1:                 | DIA MES AÑO           | Fecha 2:                 | DIA MES AÑO         |
| Nombre del distribuidor: |                       | Nombre del distribuidor: |                     |
| C.C. 1.024.469.127       |                       | C.C. 1.024.469.127       |                     |
| Centro de Distribución:  |                       | Centro de Distribución:  |                     |
| Observaciones:           |                       | Observaciones:           |                     |
| Cerrado 1er vez          |                       | Cerrado 2da vez          |                     |
| WZ                       |                       | # 6662                   |                     |

REF: RESPUESTA SDM - 20503

Respetado(a) señor(a) **CORTES**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, recibida por este despacho, me permito informarle que una vez verificado el sistema de la entidad SICON PLUS en el módulo cartera y reporte de los comparendos relacionados en su escrito, se encuentran en estado "CANCELADO", en este orden de ideas de conformidad con el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

| com_numero           | ... | DOCUM... | per_... | per_... | FECHA      | PLACA  | DESCRIPCION |
|----------------------|-----|----------|---------|---------|------------|--------|-------------|
| 11001000000025071887 | 1   | 79296225 | AURELIO | CORTES  | 12/01/2019 | WOY017 | CANCELADO   |

Como se puede constatar dicho comparendo se encuentra en estado "CANCELADO".

lo tanto, se ha enviado la novedad al Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por infracciones de Tránsito - SIMIT, para que se actualice la base de datos.

anterior se verá reflejado en los próximos días y podrá ser verificado en la página web [movilidadbogota.gov.co](http://movilidadbogota.gov.co) consulta de comparendos, digitando su documento de identidad o en la página Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT.

s anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

**CLAUDIA-PATRICIA CRUZ DIAS**  
AUTORIDAD DE TRANSITO  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

(MINERAS CORTES - ABOGADA SDM)

taría Distrital de Movilidad  
3 # 37 - 35  
o: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 31 de enero de 2020  
SDM-SC- 20757

Señor (a):  
**AURELIO CORTES REINA**  
CARRERA 84 N°61 A -33 SUR  
BOSA LA PAZ  
TELEFONO: 315 626 80 28  
CIUDAD

**REF: RESPUESTA SDM – 20503**

Respetado(a) señor(a) **CORTES**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, recibida por este despacho, me permito informarle que una vez verificado el sistema de la entidad SICON PLUS en el módulo cartera y reporte de los comparendos relacionados en su escrito, se encuentran en estado **"CANCELADO"**, en este orden de ideas de conformidad con el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

| com_numero            | ... | DOCUM... | per_... | per_... | FECHA      | PLACA  | DESCRIPCION |
|-----------------------|-----|----------|---------|---------|------------|--------|-------------|
| 110010000000025071887 | 1   | 79296225 | AURELIO | CORTES  | 12/01/2019 | WOY017 | CANCELADO   |

Como se puede constatar dicho comparendo se encuentra en estado **"CANCELADO"**.

Por lo tanto, se ha enviado la novedad al Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - SIMIT, para que se actualice la base de datos.

Lo anterior se verá reflejado en los próximos días y podrá ser verificado en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) consulta de comparendos, digitando su documento de identidad o en la página del Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

  
**CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAS**  
**AUTORIDAD DE TRANSITO**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

PROYECTÓ: XIMENA ROJAS CORTÉS – ABOGADA SDM

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17812

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                            |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-20503/ AURELIO CORTES REINA                                                            |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-20757 d el 31 DE ENERO DE 2020                                                      |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA</u><br><u>PATRICIA CRUZ DIAZ</u> |

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 20 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

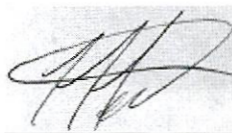
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

20503.certifico que el presente aviso se fija hoy 20 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 26 DE AGOSTO 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)